**PARA SU PUBLICACIÓN INMEDIATA** **COMUNICADO DE PRENSA**

Contacto de prensa: Terrie Prosper, 415.703.1366, news@cpuc.ca.gov

# CPUC APOYA EL MES NACIONAL DE EXCAVACIONES SEGURAS; RECUERDA A LOS CALIFORNIANOS LLAMAR AL 811 ANTES DE EXCAVAR

SAN FRANCISCO, 14 de abril de 2015 – La Comisión de Servicios Públicos de California o CPUC, (siglas en inglés de la *California Public Utilities Commission*), con motivo del Mes nacional de excavaciones seguras, hoy les recordó a los californianos que llamen al *811* antes del inicio de cualquier proyecto de excavaciones de demarcación de las líneas subterráneas de los servicios públicos.

Cada año durante el mes de abril se designa como el Mes nacional de excavaciones seguras y es la época del año en que los interesados de la industria se unen para comunicar lo importante que es que los profesionales y propietarios por igual llamen al *811* y se informen y sigan el proceso de excavaciones para ayudar a prevenir que se produzcan lesiones, daños a la propiedad y apagones. La CPUC también recuerda a los residentes dentro del perímetro de los parques de casas móviles con medidor maestro que notifiquen al administrador del parque sobre todas las actividades de excavaciones que se tienen programadas a realizar por los residentes o contratistas a cargo de las excavaciones en nombre de los residentes.

Es importante que quienes tienen a su cargo las obras o proyectos y exigen las excavaciones del suelo – desde los que quienes realicen pequeños huecos de jardinería hasta contratistas que realicen excavaciones en el pavimento – llamen al *811* para tomar conocimiento de lo que hay debajo antes de excavar para no correr el riesgo de averiar una línea subterránea de servicios públicos o de accidentes personales, incluyendo familiares o vecinos.

Cuando llamen al *811,* los profesionales y propietarios se estarán conectando con un centro local de

llamadas únicas, el cual notificará a las empresas (miembros) de servicios públicos la intención de excavar. Dentro de dos días útiles (sin incluir los fines de semana y festivos) las empresas de servicios públicos localizarán y demarcarán, usando banderines o pintura de atomizador, la ubicación aproximada de sus instalaciones que se encuentren dentro del área designada de las obras. De lo contrario, las empresas de servicios públicos notificarán que no tienen instalaciones en dicha área. En el caso de parques de casas móviles con medidor maestro, el administrador del parque necesitará proporcionar la información de la ubicación de las instalaciones subterráneas de los mismos.

El averiar una sola instalación subterránea puede resultar en lesiones o daños serios al excavador y el público de los alrededores, así como en la inconveniencia de apagones y multas. Quienes realicen una excavación siempre deben ser diligentes cuando utilicen solo equipo de mano para la excavación en las inmediaciones de las instalaciones demarcadas. Cada proyecto de excavación, sin importar si es grande o pequeño, justifica que se haga una llamada al *811*. La instalación de un buzón de correo, la colocación de una cerca, la construcción de una plataforma y un patio son todos ejemplos de excavaciones, por los que se debe llamar al *811* bastante antes del inicio del proyecto. En el caso de parques de casas móviles con medidor maestro, los residentes deben llamar al *811* y también notificar al administrador del parque antes de iniciar la excavación en los parques.

La profundidad de las líneas de servicios públicos puede variar por una serie de razones, como por ejemplo la erosión, previos proyectos de excavación y superficies disparejas. Las líneas de servicios públicos tienen que ser debidamente demarcadas porque incluso con solo excavar a unas pocas pulgadas de distancia todavía existe el riesgo de averiar la línea subterránea de servicios públicos. Las demarcaciones hechas por las empresas de servicios públicos no ofrecen información sobre la profundidad de las instalaciones ni tampoco se debe suponer dicha profundidad. El no llamar antes de la excavación ha resultado en cientos de miles de averías involuntarias anualmente. Los requisitos de California relacionados con las notificaciones de excavación aparecen en el Código de Gobierno, Sección 4216.

Visítenos en www.call811.com si desea obtener más información sobre las llamadas al *811* y el proceso de las llamadas antes del inicio de las excavaciones.

Para más información sobre CPUC, visítenos en www.cpuc.ca.gov.

###